



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 22 de abril de 1993

Núm. 91

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 105/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A. T. y C. T. en Urbanización "Los Nogales", en San Andrés del Rabanedo, calle Jesús Nazareno, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, la instalación de línea subterránea de A. T. y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV. de 350 m. de longitud que partirá de un apoyo de hormigón de la línea denominada circuito Crucero con cable DHV 12/20 kV. de 150 mm.2 de aluminio y discurrirá por la Avenida Jesús Nazareno y la calle Los Nogales para terminar en un Centro de Transformación en caseta de 250 kVA. dotado de celdas de línea y protección.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de marzo de 1993.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3048

Núm. 3791.-4.995 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 115/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 20 kV. Boñar-Adrados, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, la instalación de línea aérea a 20 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 kV. desde la E. T. D. de Boñar al centro de transformación de Adrados de 3.011 m. de longitud, sobre apoyos



metálicos de hormigón con conductor LA-56 y cadenas E-70 que cruzará las líneas de la C. T. N. E. en cuatro ocasiones y con carretera local a Adrados de la Excm. Diputación de León

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3049 Núm. 3792.—4.773 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 74/92/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 kV. y C. T. de 630 kVA. denominado La Gaviota, en Polígono 58, de León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S. A., Delegación Provincial de León, la instalación de línea subterránea y C. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de A. T. a 13,2/20 kV. que discurrirá por la calle La Gaviota, partiendo de la línea actual subterránea que transcurre por la calle Valcarcel, con una longitud de 165 metros en doble circuito y cable tripolar de aluminio de aluminio de 240 mm². tipo PO3PFV 12/20 kV. y terminará en un centro de transformación interior con un transformador 13,2/20 kV/380 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 22 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3038 Núm. 3793.—4.884 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Ponferrada que queda expuesta al público en las dependencias municipales, por el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1993 comprensiva de las cuotas municipales y de las cuotas nacionales correspondientes a los sujetos pasivos que tengan el domicilio fiscal en este Ayuntamiento.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituye actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Delegación de León), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Ponferrada, 13 de abril de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3684 Núm. 3794.—2.553 ptas.

LA BAÑEZA

Por Manuel Alvarez Vidal, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de bar categoría especial, con emplazamiento en la Trav. C/ Astorga C/ Lepanto, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30/11/1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza, a 2 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3476 Núm. 3795.—1443 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1993 el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villabispo de Otero, a 2 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1993 el padrón del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 1993, se expone al público por espacio de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra el mismo.

Villabispo de Otero, a 2 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3478 Núm. 3796.—420 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Santa María del Páramo, a 5 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3479 Núm. 3798.—392 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza por el señor contratista don Eduardo Juárez Llamazares, constituida por la obra de ampliación de la residencia de la tercera edad de Vegas del Condado, se comunica que el expediente de devolución de la fianza estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Vegas del Condado, a 2 de abril de 1993.—El Alcalde, Moisés García Jalón.

3481 Núm. 3799.—1.110 ptas.

LA POLA DE GORDON

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de abril de 1993, los documentos siguientes:

Memorias valoradas, para la realización en su día de las siguientes obras:

1.—Refuerzo de firme de calzada en la Avda. del Príncipe de Asturias, por valor de 4.518.360 ptas.

2.—Mejora de abastecimiento y saneamiento en la Avda. Príncipe de Asturias, por un valor de 4.827.375 ptas.

3.—Construcción de aceras en la Avda. Príncipe de Asturias, por un valor de 4.942.350 ptas.

4.—Mejora de urbanización de la calle Las Eras y Amadeo Laran, por un valor de 4.351.494 ptas.

Todas ellas pertenecientes al pueblo de Ciñera de Gordón (León), y cuya financiación, correrá a cargo del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por valor de 16.000.000 ptas. y el resto a cargo de aportaciones voluntarias.

Las obras serán dirigidas por el Ingeniero de C., Puertos y C., don Ismael Castro Patán.

La ejecución de las obras, que será por administración del propio Ayuntamiento, según expediente al efecto, deberán de ser terminadas antes del día 31 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Confeccionado el padrón general y censo canino de este término municipal para el ejercicio de 1993, y reflejadas las altas y bajas producidas.

Todos los expedientes de los presentes anuncios, se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, para que en el plazo de un mes y quince días, respectivamente, puedan ser examinados, en horas de 9 a 13, excepto sábados, y formular las reclamaciones pertinentes.

La Pola de Gordón, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde Presidente, Félix Ordás Iglesias.

3483 Núm. 3810.—952 ptas.

IGÜEÑA

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29-03-93, aprobó con el quórum exigido por el artículo 47,3 g de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a suscribir con la Caja de Crédito para Cooperación de las siguientes características:

—Importe: 2.000.000 ptas.

—Gastos de administración: 305.175 ptas.

—Reintegro: Diez años.

—Destino: Instalación de equipos y adquisición de los medios para recepción TV privada en el Municipio.

—Garantías: Impuesto Municipal de vehículos, IBI urbana y rústica e IAE.

El expediente juntamente con el acuerdo de aprobación, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el presente en el B.O.P., permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría Municipal, al objeto de poder ser examinado e interponer cuantas reclamaciones por escrito se consideren convenientes por los interesados legítimos.

Igüeña, a 6 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3525 Núm. 3811.—588 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de contribuciones especiales para las obras de saneamiento de la calle del Medio 1.ª travesía, en Santa María de la Isla, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992 se hace constar que por resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 1993, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 1 de septiembre de 1992, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. número 234 de fecha 14 de octubre de 1992.

Contra dicha aprobación definitiva podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde la publicación del presente en el B.O. de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, a 2 de abril de 1993.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

3526 Núm. 3812.—532 ptas.

VALDERAS

Por don Emiliano Marcos Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de autoservicio rama alimentación en calle Alonso Castrillo, número 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valderas, 6 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3527 Núm. 3813.—1.443 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña María Isabel Fernández Vega licencia municipal para la apertura de bar a emplazar en C/ Doña Urraca, 28, de Trobajo del Camino, cumpliendo lo dispuesto en el apartado a), del número 2 del artículo

30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, a 2 de abril de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3528

Núm. 3814.—1.887 ptas.

BENAVIDES

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Benavides de Orbigo, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

3529

Núm. 3815.—364 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1993, el padrón de vehículos correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por espacio de quince días para su examen y reclamaciones pertinentes.

Santa Marina del Rey, a cinco de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

3530

Núm. 3816.—196 ptas.

BARRIOS DE LUNA

De conformidad con el artículo 2.º del R.D. 1172/91, de 26 de julio, se comunica que durante 15 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, quedará expuesta a disposición del público la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, cerradas al 31-12-92 correspondiente a las cuotas de ámbito municipal, del municipio de Los Barrios de Luna.

La citada matrícula estará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentarse los recursos abajo indicados, que versen sobre la inclusión o exclusión de un sujeto pasivo o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 1.º del R.D. 1172/91, de 26 de julio.

—Recurso de reposición, ante la Administración Tributaria del Estado, Delegación de León, en el plazo de 15 días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los Barrios de Luna, a 7 de abril de 1993.—El Alcalde-Presidente, Jesús Darío Suárez González.

3531

Núm. 3817.—616 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Hace saber: Que don César Rey Amez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de industria cárnica de embutidos y salazón en Cembranos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Chozas de Abajo, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Alcalde (ilegible).

3532

Núm. 3818.—1.887 ptas.

Entidades Menores

OTERO DE CURUEÑO

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal de Otero de Curueño, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de dos de abril de 1985, se somete a información pública:

1. El expediente de imposición y la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua a domicilio.

2. El reglamento del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable.

Los interesados podrán presentar en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación cuantas sugerencias o reclamaciones estimen pertinentes, entendiéndose aprobados definitivamente los anteriores documentos, si transcurrido dicho plazo no se hubiera formulado alegación alguna.

Otero de Curueño, a 26 de marzo de 1993.—El Presidente, Basilio Alvarez Acevedo.

3183

Núm. 3819.—476 ptas.

VILLASINTA DE TORIO

La Junta Vecinal de Villasinta de Torío, municipio de Villaquilambre, anuncia la subasta de pastos y rastrojeras (unas 200 hectáreas) propiedad de la Junta Vecinal. El precio de licitación es de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil pesetas). El arrendatario de los pastos comunales puede pastar con sus ovejas la mayoría de las fincas privadas (unas 400 hectáreas). Los propietarios de dichas fincas estarían de acuerdo.

La subasta se celebrará el día 8 de mayo en las escuelas a las 7 de la tarde. Presentación de ofertas en casa de la Presidenta, c/ Real, n.º 45 o en casa del Secretario, c/ Real, n.º 11 donde podrá examinarse el pliego de condiciones desde las 4 de la tarde y durante 20 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Más información en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaquilambre y en el de Villasinta de Torío, también pueden llamar al teléfono 21-07-18.

Modelo de proposición:

D./Dña. (nombre y apellidos), en nombre propio o en representación de con domicilio en c/ n.º con D.N.I./N.I.F. enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos y rastrojeras pertenecientes a la Junta Vecinal de Villasinta de Torío y conforme con las cláusulas del mismo

declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrezco la por dichos pastos la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Villasinta de Torío, 18 de marzo de 1993.—La Presidenta, Ofelia Alvarez Pontones.

3182 Núm. 3820.—3.219 ptas.

ALIJA DE LA RIBERA

Anuncio de subasta pública

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera adoptado en sesión de fecha 29 de marzo de 1993, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto: Es objeto de la presente subasta pública la enajenación de las maderas de las plantas existentes a los pagos "El Pendón" y "El Chopo" de la localidad de Alija de la Ribera, en un número de 870 árboles, y 347 metros cúbicos, aproximadamente de madera.

2.—Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de dos millones ochenta y dos mil pesetas (2.082.000 ptas.).

3.—Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4.—Proposiciones: Las ofertas o proposiciones se presentarán en el domicilio de esta Junta Vecinal hasta las doce horas del día en que se efectúe la apertura de las plicas señalado en la condición siguiente.

5.—Apertura de plicas: La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal a las trece horas del tercer domingo siguiente a la publicación del anuncio de la presente subasta pública que se realizará mediante edicto en el B.O.P. de León.

En Alija de la Ribera, a 30 de marzo de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, Bernardo Pérez Martínez.

3238 Núm. 3821.—2.775 ptas.

Anuncio de subasta pública

Ejecutando acuerdo de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera adoptado en sesión de fecha 29 de marzo de 1993, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto: Es objeto de la presente subasta pública el arrendamiento por un periodo que abarque hasta el día treinta de julio de 1993 de los pastos de los terrenos comunales y de propios, así como la majada de la localidad de Alija de la Ribera.

2.—Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

3.—Garantía provisional: Queda establecida en un cinco por ciento del tipo de licitación.

4.—Proposiciones: Las ofertas o proposiciones se presentarán en el domicilio de esta Junta Vecinal hasta las catorce horas del último día durante los quince días siguientes hábiles a contar desde el siguiente a la fecha del **Boletín Oficial** de la provincia que publique el anuncio de la convocatoria de la licitación.

5.—Apertura de plicas: La apertura de plicas o proposiciones tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal a las trece horas del domingo siguiente a que finalice el plazo de presentación de las mismas.

En Alija de la Ribera, a 30 de marzo de 1993.—El Presidente de la Junta Vecinal de Alija de la Ribera, Bernardo Pérez Martínez.

3239 Núm. 3822.—2.553 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 492 de 1993, don José Rodríguez González, doña Inmaculada Blanco Moratiel, doña Juana García Sánchez, doña M.^a Edel Rodríguez Rodríguez, doña María Luz Grangoso Cano y don Juan del Río Martínez, representados por el Procurador don José María Ballesteros González contra el acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Sahagún en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por el que se desestima la reclamación presentada por los recurrentes a la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público y por la utilización provativa de viviendas de dominio público y por el que se aprueba definitivamente dicha Ordenanza fiscal.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3128 Núm. 3823.—3.219 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 240 de 1993, por el Procurador don José Luis Moreno Gil en nombre y representación de don Gerardo Pestaña Enriquez contra desestimación de recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento de Camponaraya (León) por la obra de instalación de alumbrado público en la calle General Queipo de Llano y otras de Magaz de Abajo, por las que se le impone una cuota de 101.100 ptas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de marzo de 1993.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

3129 Núm. 3824.—2.664 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 473/92 seguido a instancia de Caja España de Inversio-

nes, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigida por el Letrado señor Blanco Flecha contra don Juan Manuel Martín Álvarez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 473/92, promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, con domicilio social en León, calle Ordoño II, número 10, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Blanco Flecha contra don Juan Manuel Martín Álvarez, mayor de edad, con domicilio en León, Avda. San Mamés, número 10, 2.º izda., ahora en paradero desconocido.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra el demandado y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Juan Manuel Martín Álvarez a pagar a Caja España de Inversiones, la suma de ciento doce mil novecientas dieciocho pesetas (112.918 ptas.) e intereses legales, todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado.

El recurso de apelación deberá interponer por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en las que se base la impugnación, citando normas infringidas pudiendo pedir la práctica de diligencias de prueba que hubiesen sido denegadas y las admitidas no practicadas, debiendo designarse un domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Juan Manuel Martínez Álvarez en paradero desconocido, expido el presente en León, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

3132 Núm. 3825.—4.884 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 73/93 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 17 de marzo de 1993. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito de Madrid, representado por el Procurador Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón, contra don Juan José y Mario López Manso que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 7.407.210 ptas. de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Juan José y Mario López Manso y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito de Madrid de las 5.407.210 pesetas reclamadas interés de esa suma desde su vencimiento y las costas del procedimiento, cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en

la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, veintidós de marzo de 1993.—Martiniano de Atilano Barreñada.

3029

Núm. 3826.—2.997 ptas.

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 77/92, se tramitan autos de demanda de retracto sobre local de negocio, promovido a instancia de María Remedios Reyero AVECILLA, mayor de edad, viuda y vecina de León, representada por la Procuradora señora Erdozain Prieto y defendida por el Letrado señor García Méndez, contra Gabriel Alonso González y Rosa Basalo Gómez, vecinos de Ponferrada, Avda. de Valdés número 37—5.º E, el primero representado por el Procurador señor González Medina y defendido por el Letrado señor González Canedo, en cuyo procedimiento recayó sentencia con fecha 3 de noviembre de 1992 cuya parte dispositiva dice literalmente así:

Fallo.—Que desestimando, como desestimo la demanda de retracto formulada por la representación de Remedios Reyero AVECILLA, contra don Gabriel Alonso González y esposa Rosa Basalo Gómez, debo absolver y absuelvo a los citados demandados de los pedimentos del suplico del escrito de demanda, y ello con imposición a la actora de las costas causadas.—Contra esta sentencia cabe interponer recurso ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Carlos Suárez.—Rubricado.

Dado en León, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3030

Núm. 3827.—2.997 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de arrendamientos urbanos 407/92, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de León a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández los presentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos número 407/92 tramitados en este Juzgado a instancia de doña Leopolda González Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Gijón, actuando por sí y como miembro y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de don Manuel González Soto y doña Luisa Fernández Cañón, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y defendida por el Letrado don Luis Sutil Castellanos contra doña Olvido Díez Boves, con domicilio desconocido, sobre resolución de contrato de arrendamiento vigente de local sito en la casa ubicada en la carretera de Astorga, número 56, hoy número 40 de La Virgen del Camino habiendo sido declarada en rebeldía dicha demandada.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de doña Leopolda González Fernández en petición de resolución de contrato de arrendamiento contra Olvido Díez Boves, debo declarar y declaro resuelto el contrato que ligaba a las partes sobre el edificio local de negocio sito en el número 56 (hoy 40) de la Carretera León—Astorga, término de Valverde de la Virgen, La Virgen del Camino, de fecha 1 de julio de 1962, debiendo condenar y condenando a la demandada a pasar por tal declaración y a que desaloje la edificación y la ponga a disposi-

ción de la demandante en los plazos legales bajo apercibimiento de desalojo en caso contrario y todo ello con imposición a la demandada de las costas causadas.—Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación en el término de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Martiniiano de Atilano Barreñada.

3133 Núm. 3828.—4.329 ptas.

Don Juna Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez, del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 596/91 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía a instancia de Miguélez, S.L., domiciliada en San Andrés, representada por la Procuradora señora Taranilla, contra don Antonio Alvarez Suárez, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de setecientos mil setecientos once pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado para que dentro del término de diez días comparezcan en los presentes autos personándose en forma si le conviniere.

Dado en León, a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3135 Núm. 3829.—1.776 ptas.

Don Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 156/92 se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se dirá, promovido a instancia del procurador señor Muñoz Alique, en nombre y representación de don Andrés Palacio Fernández, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, Avenida Mariano Andrés, 40, con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a los herederos o causahabientes de don Manuel Palacio Vega, ya fallecido, como persona de quien procede la mitad indivisa de la finca para que en el término de diez días puedan personarse en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de reanudación del tracto sucesivo interrumpido es la siguiente:

“Una casa con patio en término de León, al sitio de La Venia, hoy Avenida Mariano Andrés, número 163, que linda: Frente, está aproximadamente al Este con la carretera de León a Collanzo, hoy Avenida Mariano Andrés, a la que tiene una línea de fachada de 11 metros; izquierda entrando o Sur, en línea recta de 12 metros y 70 centímetros, Antonio Díez González y Arturo Antolín, hoy Manuel García; y espalda y Oeste, los vendedores o resto de la finca de que se segrega, en línea recta de 7 metros, hoy Antonio Díez. Tiene una medida superficial de 110 metros cuadrados, de los que 89 corresponden a la parte edificada o cubierta que consta de planta baja solamente y el resto está destinado a patio.”

Dado en León a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

3185 Núm. 3830.—3.441 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio seguidos en este Juzgado con el número 327 de 1992 y de que se hará mérito se ha dictado lo siguiente:

Requerimiento

Por medio del presente y cumpliendo lo ordenado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en resolución de hoy, dictada en autos de juicio de desahucio número 327/92, se requiere al demandado don Antonio José Caballero Gómez a fin de que desaloje el local litigioso en término de 15 días apercibiéndole de lanzamiento en base a lo dispuesto en los artículos 142, 148.1 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, transcurrido el cual será lanzado de él sin prórroga ni consideración a su costa.

Y para que sirva de requerimiento al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—M/. Jesús Tejedor Alonso.—Ante mí (ilegible).

3187 Núm. 3831.—2.331 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, por medio del presente edicto.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 125/93 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Laurentina Natal Cabezas y otros tres, representados por el Procurador señor González Medina, contra Eléctrica de Villacelama, S. L. y contra don Gil Ares Amigo, en los cuales he acordado mediante resolución de esta fecha expedir el presente que servirá de emplazamiento en forma al demandado Eléctrica de Villacelama, S. L., cuyo paradero se ignora, a fin de que en el plazo máximo de diez días se persone en autos con Abogado y Procurador, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía teniéndose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

En León a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrado Juez, María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3188 Núm. 3832.—2.109 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, doy fe:

Que en este Juzgado, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Ilma. señora doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor Rodríguez Carretero contra José Manuel García Jiménez, María Carmen Pilar Torres Durán, Antonio Murcia González y María Paz Martínez Panizo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía y contra Luis Sutil Castellanos, Gregoria Manjón Chana, Germán Jesús Baños Corral, María Amparo Alonso—Burón Llamazares, Ricardo Gavilanes Arias y Purificación Fernández—Llamazares Eguizábal, personados a través del Procurador señor Fernández Cieza, sobre reclamación de 11.915.000

ptas. de principal, más otras 3.500.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, y

Parte dispositiva.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento propiedad de los demandados José Manuel García Jiménez, Carmen Pilar Torres Durán, Antonio Murcia González y María Paz Martínez Panizo, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía y contra Luis Sutil Castellanos, Gregoria Manjón Chana, Germán Jesús Baños Corral, María Amparo Alonso—Burón Llamazares, Ricardo Gavilanes Arias y Purificación Fernández—Llamazares Eguizábal y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., de 11.915.000 ptas. de principal, más otras 3.500.000 ptas. presupuestadas, sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, a cuyo pago condeno a dichos demandados que se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley y de la que se llevará testimonio literal a los autos originales, pudiéndose interponer contra la misma recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los codemandados en paradero desconocido, expido el presente en León, a 23 de marzo de 1993.—María Pilar Robles García.

3021 Núm. 3833.—4.773 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 130/93, se tramita expediente sobre declaración de herederos del causante don Juan Turienzo Fernández, fallecido en León, el día 19 de noviembre de 1992, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes; expediente que ha sido promovido por su hermano de doble vínculo don Solutor Secundino Turienzo Fernández, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar de expresado causante y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3134 Núm. 3834.—1.998 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 202/84, promovido a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra don Jesús Fuertes Lázaro, en paradero desconocido, sobre reclamación de 500.000 ptas. de principal, más otras 200.000 ptas. que se presupuestan sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas y donde se ha dictado con fecha 15 de febrero resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Que por la Procuradora señora Taranilla en la representación de Miguélez, S.L. y en su escrito precedente de fecha 1-2-93 se interesa la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor don Jesús Fuertes Lázaro por estimar insuficientes los embargados, y especialmente sobre el salario que esté percibiendo el deudor en la empresa Construcciones Gabomán, S.L., como gerente administrador, hasta cubrir la suma de 700.000 ptas. de principal, intereses y costas.—Fallo: Que debía de decretar y decretaba la mejora de embargo sobre otros bienes del deudor don

Jesús Fuertes Lázaro y especialmente sobre la parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciba el deudor de la empresa Construcciones Gabomán, S.L., hasta cubrir las cantidades reclamadas, y para su efectividad librese atento oficio a la citada empresa y exhorto a Valladolid para su notificación. Notifíquese a la esposa, si casado fuere, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario. Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. señora doña Pilar Robles García, de lo que doy fe.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación al demandado, en paradero desconocido, y a su esposa, si casado fuere, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, libro el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3136 Núm. 3835.—3.774 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 456/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instancia de Miguélez, S.L., representado por la Procuradora señora Taranilla, contra Eguren Comercial, S.A., hoy en paradero desconocido y cuyo último domicilio lo fue en Recaldeberri, C/ Severo Unzué, número 5, de Bilbao, sobre reclamación de 3.655.759 ptas. de principal, más otros 2.500.000 ptas. presupuestadas sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate al demandado, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

3137 Núm. 3836.—2.442 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 476/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Serviplem, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Isaac Fernández Palomo representado por Procurador en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes muebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciocho de mayo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día catorce de junio, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día doce de julio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Hormigonera A.M. 10/111, n.º 6.208, montada sobre semi-remolque Montenegro, con dispositivo de tambor.

Valorado en: 1.250.000 ptas.

Dado en León, a dos de abril de 1993.—Conforme: El Magistrado—Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible)

3697 Núm. 3837.—6.771 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 103.—En León, a quince de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por la Ilma. señora María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 543/92 seguido a instancia del Procurador don Javier Muñoz Bernuy en nombre y representación de doña Paula Corrales Juanes, dirigido por el Letrado don F. Javier San Martín Rodríguez contra Torío, S.A. de Construcciones, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Torío, S.A. de Construcciones, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 4.430.741 ptas. que por principal se reclaman más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 24 de marzo de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3071 Núm. 3838.—3.552 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretari del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia número 92.—En León, a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.—Vistos por la Ilma. señora María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo número 389/90 seguido a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez en nombre y representación de Banco Central, S.A., dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla contra don Ramón Álvarez Carbajo y doña Paloma María José Gutiérrez García, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Ramón Álvarez Carbajo y doña Paloma María José Gutiérrez García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 806.746 ptas. que por principal se reclaman más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a esta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 22 de marzo de 1993.—E/ (ilegible).—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

3138 Núm. 3839.—3.885 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de divorcio número 71/93 que se tramita en el mismo, a instancia de doña Asunción Valderrey Martínez representado por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú contra don Oscar Rodríguez Rodríguez sobre divorcio se emplaza mediante la presente a dicho demandado cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos personándose en forma previéndole que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

3072 Núm. 3840.—1.776 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de marzo de 1993.—Vistos por el Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 701/91M seguidos a instancia de García Rodríguez León, S.A. representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra Cocinas Lugo, S.L., declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Cocinas Lugo, S.L. y con su producto pago total al ejecutante García Rodríguez León, S.A. de las 507.373 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo legal anual desde el vencimiento de cada letra y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de marzo de 1993.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

Diligencia de ordenación

Secretario, señor Pérez Modino.—León, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.

No habiéndose instado por la parte actora en los presentes autos de juicio ejecutivo la notificación personal de la sentencia recaída en los mismos, y habiéndose agotado el plazo para ello, hágase por medio de edictos que se publicarán en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo acordó y firmó el señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, quedando expuesto al público un ejemplar del edicto.

3139 Núm. 3841.—4.773 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 462/92-R, seguidos en este Juzgado a instancia de Manufacturas León, S.L., representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra Recambios Stop, con domicilio en Barco de Valdeorras, Plaza de España, 7, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Ilmo. señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de León, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 462/92-R, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: El juicio se promueve por la entidad Manufacturas León, S.L., representada por el Procurador señor Muñiz Alique contra la Comunidad de Bienes Recambios Stop, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que dando lugar a la demanda deducida por Manufacturas León, S.L., debo condenar y condeno a la entidad Recambios Stop a que abone a la parte actora la suma de 170.153 ptas. más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición judicial de la demanda; y al pago de las costas del presente procedimiento.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, y para que conste y sirva de notificación al demandado Recambios Stop en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

3074 Núm. 3842.—3.885 ptas.

Edicto notificación sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de justicia gratuita número 424/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Aurelia Borrego Alvarez, contra don José Antonio Alvarez González, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. señor don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos seguidos ante este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por doña Aurelia Borrego Alvarez, contra don José A. Alvarez González y el señor Letrado del Estado, sobre la obtención del beneficio de justicia gratuita.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Aurelia Borrego Alvarez debo de reconocer y le reconozco el derecho de justicia gratuita para litigar con don José Antonio Alvarez González, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Antonio Alvarez González en rebeldía procesal y su inserción en el B.O. de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y tres.—Máximo Pérez Modino.

3073 Núm. 3843.—3.108 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En León, a doce de julio de mil novecientos noventa. Doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 54/89 instados ante el Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan por don Evencio Alvarez García, vecino de Jabares, representado por

la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, asistida de la Letrada doña Pilar Pérez Pérez, contra el Ayuntamiento de Cabrerros del Río y Junta Vecinal de Jabares, representado el primero por el Procurador don Ildefonso González Medina, asistido del Letrado don José María Muñoz y en rebeldía el segundo de los demandados, sobre reclamación de daños en cuantía 400.000 ptas., y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por don Evencio Alvarez García, contra el Ayuntamiento de Cabrerros y la Junta Vecinal de Jabares de los Oteros, debo condenar y condeno a la demandada Junta Vecinal de Jabares de los Oteros, a que indemnice al actor en los daños y perjuicios ocasionados en la referida casa situada en la calle Regatines de Jabares de los Oteros, respecto del año 1988, que se determinarán en ejecución de sentencia, con imposición de costas a la referida Junta Vecinal de Jabares de los Oteros. Contra la anterior sentencia podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la misma sea publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia, y sirva de notificación al demandado en rebeldía, Junta Vecinal de Jabares de los Oteros, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—María Eugenia González Vallina.

3140

Núm. 3844.—3.885 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por la señora Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de cognición número 30/93, promovido a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra don Pedro José Alvarez Nogal y doña Rosario Anuncibay Laguna, con último domicilio en C/ Alfonso V, número 7 de León, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza al demandado anteriormente expresado, a fin de que en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste a la demanda si a su derecho lo estimare conveniente, bajo apercibimiento de que no verificarlo, será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en esta Secretaría y en caso de comparecer se le concederán tres días para contestar.

Dado en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3075

Núm. 3845.—3.331 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 638/92, promovidos por el Procurador señor Muñoz Bernuy, en nombre y representación de Lico Leasing, S.A., a quien asiste el Letrado señor Muñoz Bernuy, frente a la Mercantil

Consurra, S.A., declarada rebelde en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad y en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la entidad Lico Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Muñoz Bernuy, frente a la Entidad Consurra, S.A., debo condenar y condeno a la demandada a que entregue a la actora las máquinas objeto del arrendamiento, a que abone a la actora nueve millones trescientas noventa y nueve mil quinientas setenta y dos pesetas, por las rentas pendientes de pagar hasta el momento de la resolución del contrato, a que abone a la actora una cantidad igual a las mensualidades establecidas en el contrato, desde la presentación de la demanda hasta la entrega efectiva de las máquinas, cantidad que se fijará en la ejecución de sentencia, y a que abone a la actora el 10% de las mensualidades pendientes de vencimiento en el momento de la entrega de las máquinas.

Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado por término de cinco días y para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

3077

Núm. 3797.—4.329 ptas.

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de los de León, por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 108 de 1993, a instancias de Banco de Castilla, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra Juan José Díez García y María Cruz Marijuan Marijuan, actualmente en paradero desconocido, en reclamación de 2.118.410 ptas. de principal más 600.000 ptas. que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 24-3-93, se acordó proceder al embargo de los bienes de los demandados arriba referidos, sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

1.—Vehículo Mercedes Benz, MB Combi, matrícula LE-0594-J

2.—Vehículo Ford Orion 1.6, matrícula LE-8256-P

3.—Rústica.—Finca número 421 cereal secano del plano de concentración, al sitio de El Torrejón, Ayuntamiento de Cogollos, de 1 hectárea, 70 áreas y 80 centiáreas. Inscrita a favor de María Cruz Marijuan Marijuan en el Registro de la Propiedad de Lerma (Burgos) al folio 118, libro 33 de Cogollos, tomo 1.479, finca 3.773, inscripción 1.ª.

4.—Rústica.—Cereal secano al polígono 19, parcela 43 al sitio de El Valle, Ayuntamiento de Carrocera que linda: Al Norte, con la número 505, monte; al Este, con la número 30, herederos de Matías González Fernández; al Sur, con las fincas o parcelas número 44 y 45 de herederos de Constantino Fernández y Serafina Díez y Oeste, con la número 46 de Ursicio González Alvarez. Superficie de la parcela: 13 áreas, 86 centiáreas, adquirida por los deudores en contrato privado de compraventa de 20 de enero de 1986 presentado en la Delegación de Hacienda el 24 de enero siguiente y con el número 001306.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago al demandado de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para

que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Rfo.—La Secretaria (ilegible).

3141 Núm. 3846.—4.995 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Edicto de emplazamiento

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria de este Juzgado por sustitución.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, don Enrique López López, en resolución de esta fecha dictada en el juicio de divorcio seguido bajo el número 88/93, a instancia de doña María Esperanza Aláiz de la Puente, representada por la Procuradora señora Esther Erdozain Prieto contra don José Antonio Lorenzo García, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio del presente se emplaza al referido demandado a fin de que en el término de veinte días comparezca por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo verifica, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don José Antonio Lorenzo García, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, Pilar Sáez Gallego.

3032 Núm. 3847.—2.220 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Antonia Gutiérrez Gutiérrez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 64/93, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 56/93.—En Ponferrada, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Fernando Alañón Olmedo Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Fiat Leasing, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado señor García Rodríguez contra Pizarras Lartengundín, S.L., Alfredo Núñez Domínguez, Salvador Blanco Cabo, Jesús Roberto Losa Rodríguez, Manuel Franco González declarados en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Pizarras Lartengundín, S.L., Alfredo Núñez Domínguez, Salvador Blanco Cabo, J. Roberto Losa Rodríguez, Manuel Franco y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Fiat Leasing, S.A., de la cantidad de 21.774.038 ptas. importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitará su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Antonia Gutiérrez Gutiérrez.

2599 Núm. 3848.—3.996 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres. El Sr. don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 45/93 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Fernández y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (C.I.F. A 48/265169) entidad mercantil y financiera con domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás, n.º 4, contra don Marcelino Gonzalves Dacosta, con domicilio en Ponferrada en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Marcelino Gonzalves Dacosta hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de 780.519 ptas. de principal más 325.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a dos de marzo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, María Emma Rodríguez-Gavela López.

2601 Núm. 3849.—3.552 ptas.

Doña María Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, doy fe:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil n.º 506/92, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 71/93.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, siendo don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil n.º 506/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Juan Rodríguez Lamas, representado por el Procurador Sr. Fra Núñez y asistido por el Letrado Sr. Fernández Domínguez, contra don Cesáreo González Berciano y Cía. Seguros Larra, sobre reclamación de 125.303 ptas.

Fallo.—Que debo estimar y estimo la demanda presentada por don Juan Rodríguez Lamas contra don Cesáreo González Berciano y, en consecuencia, debo condenar y condeno a expresado demandado a pagar al actor la cantidad de 125.303 ptas. e intereses legales, todo ello sin expresa imposición de costas.—Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Juan Rodríguez Lamas contra Cía. Seguros Larra, con expresa imposición de costas a la actora.—Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en término de cinco días en la forma que establece el artículo 733 de la L.E.C.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la

Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo. E/. Antonio Torices Martínez.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Cía. Seguros Larra y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, extendiendo la presente, en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Emma Rodríguez-Gavela López.

2604 Núm. 3850.—3.885 ptas.

Doña Emma Rodríguez-Gavela López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: De que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. El señor don Antonio Torices Martínez, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 355/92, seguidos por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez bajo la dirección del Letrado don Elías Fernández Fanju y en nombre de Thyssen Ibérica, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Paseo de la Habana, número 19, contra Ceynca, S. L., con domicilio social en Almazara (León), carretera de Madrid-Coruña, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Ceynca, S. L., hasta hacer pago a Thyssen Ibérica, S. A., de la cantidad de 78.761 pesetas de principal, más 35.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de posterior liquidación y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

3014 Núm. 3851.—3.441 ptas.

Cédula de citación de remate

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia número tres en los autos de juicio ejecutivo número 177/92 seguidos a instancia de la Entidad Distribuidora Leonesa de Alimentación, S. A., representada por el Procurador señor Morán Fernández, contra Euro Super Europa, S. L., con domicilio en Avenida del Castillo, 150 de Ponferrada (León) y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.050.026 pesetas de principal y 630.000 pesetas por intereses pactados y costas, por medio del presente se cita de remate a los mencionados demandados para que dentro del término de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, puedan comparecer en forma en autos, oponiéndose a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndole que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y haciéndole saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Y para que sirva de citación de remate al mencionado demandado, expido y firmo el presente en Ponferrada a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario (ilegible).

2956 Núm. 3852.—2.442 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil n.º 323/92, se notifica al demandado don Francisco Jiménez Rodrigo, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, los presentes autos de juicio verbal civil n.º 323/92, seguidos a instancia del Procurador don Germán Fernández Fra Núñez en nombre y representación de doña María Begoña Pérez Rodríguez, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, Plaza de la Fortaleza, n.º 10 y bajo la dirección del Letrado don Aníbal Fernández Domínguez, contra don Francisco Jiménez Rodrigo, mayor de edad, vecino de Ponferrada, c/. Eladía Baylina, n.º 12-1.º, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Germán Fra Núñez en nombre y representación de doña María Begoña Pérez Rodríguez frente a don Francisco Jiménez Rodrigo debo condenar y condeno al meritado demandado a que abone a la actora la suma de ptas. 19.301 (diecinueve mil trescientas una pesetas) más los intereses legales; las costas se imponen al demandado.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Jiménez Rodrigo declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2605 Núm. 3853.—3.552 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, se tramitan autos de juicio de cognición número 595/92, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por la Procuradora doña Susana López-Gavela Escobar, contra doña Osbaldina Inocencia Delgado, mayor de edad y con domicilio en Villaseca de Laciána-Villablino, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 86.244 ptas.; en cuyos autos y con esta fecha se ha acordado conferir traslado de la demanda por medio del presente edicto, con emplazamiento para que en el término de nueve días comparezca en autos, y si comparece, se le concederán tres días más para contestar, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición; apercibiéndole que de no hacerlo será declarada en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, ocho de marzo de 1993.—La Secretaria (ilegible).

2606 Núm. 3854.—1.887 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Angel González Carvajal, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Astorga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos con el núm. 30/93, por fallecimiento intestado de don Francisco Pérez Benavides siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia, sus hermanos don José, doña María, don Fermín y don Alejandro Pérez Benavides.

Y por medio del presente edicto, se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho en la herencia de dicho cau-

sante, para que puedan reclamarla en este Juzgado en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Y para que así conste expido el presente en Astorga a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2607

Núm. 3855.—1.665 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Elba Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de La Bañeza (León).

Doy fe y testimonio: Que en el p. abreviado n.º 12/92 de este Juzgado se ha dictado la siguiente:

Requisitoria

Por la presente y en el procedimiento abreviado n.º 12/92, sobre delito de cheque en descubierto, se cita y llama al imputado Ramón Cancio Santana, mayor de edad, nacido el día 30 de septiembre de 1935, hijo de José y de Magdalena, natural de Lugo, de profesión vendedor ambulante, cuyo D.N.I. estado civil y domicilio no constan, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en los Boletines Oficiales, comparezca ante este Juzgado de Instrucción n.º 2 de los de La Bañeza (León), para constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido, procedan a su captura, trasladándolo e ingresándolo en el Centro Penitenciario Asistencial de León, a disposición de esta Juzgado.

En La Bañeza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Lo preinserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste expido el presente en La Bañeza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, María Elba Monzón Cuesta.

2609

Núm. 3856.—3.108 ptas.

Doña Elma Monzón Cuesta, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 304/92, instados por Isidoro Ferrero Sarmiento, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Isidoro Fierro Malagón, cuyo actual domicilio se desconoce, y en los que se ha dictado en el día de la fecha resolución mandando emplazar al demandado para que en el plazo de nueve días se persone en autos y conteste a la demanda firmada por Letrado, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía sin más notificaciones ni citaciones que las que expresamente determina la Ley, notificándole todo lo demás en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Isidoro Fierro Malagón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente en La Bañeza a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Elma Monzón Cuesta.

3020

Núm. 3857.—2.109 ptas.

SAHAGUN

Doña María Victoria Guinaldo López, Juez de primera Instancia de la villa de Sahagún y su partido judicial.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 113/92, a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Carmen Espeso Herrero, contra don Carlos Santiago Rodríguez, don Cándido Santiago Gallego y

doña Francisca Rodríguez Cela, todos ellos con domicilio último conocido en Matallana de Valmadrigal (León), actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de doscientas cincuenta y siete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita a referido demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho, al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes: Los saldos de las cuentas corrientes que los demandados tienen abiertas en las entidades bancarias de la localidad de Matallana de Valmadrigal (León).

Dado en Sahagún a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/. María Victoria Guinaldo López.—La Secretaria (ilegible).

3022

Núm. 3858.—3.108 ptas.

VILLABLINO

Cédula de citación y emplazamiento

En virtud de lo acordado en autos de separación matrimonial número 71/93, seguidos a instancia de doña María Nieves Alvarez García, contra don Mario Cid Hortas, se cita y emplaza al demandado que se encuentra en domicilio desconocido para que en el plazo de veinte días comparezca y conteste a la demanda de separación matrimonial que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado con el apercibimiento que deberá hacerlo representado por Procurador y asistido de Abogado.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Villablino a nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria (ilegible).

3021

Núm. 3859.—1.554 ptas.

BECERREA

(Lugo)

Doña María Cruz Reyes Madrilejos, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Becerreá y su partido.

Hace saber: Que en juicio de faltas número 136/90, sobre "lesiones y daños en circulación", se ha dictado el siguiente fallo: que debo absolver y absuelvo a Julio Augusto Alvarez Guillén a la falta de imprudencia con resultado de lesiones que aquí se le imputaba, y sin imposición de costas.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el legajo correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lugo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Julio Augusto Alvarez Guillén, expido el presente en Becerreá a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—María Cruz Reyes Madrilejos.

3023

Núm. 3860.—2.220 ptas.

NUMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

bajo el número 807/1992, a instancia de Mariano de Diego Galindo y otros, representada por la Procuradora doña Teresa Castro Rodríguez contra Guillermo Abad Camacho y otra, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 25 de mayo de 1993, a las 10,10 horas. Tipo de licitación 17.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 29 de junio de 1993, a las 10,10 horas. Tipo de licitación 13.125.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 14 de septiembre de 1993, a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia número 31 de Madrid.—Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.—Número de expediente o procedimiento 24590000000 807/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente sábado hábil— según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obli-

gación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta:

Piso en la calle Abadía, número 3, 3.º izquierda de León.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de León, al tomo 911, libro 186, folio 117, finca registral 14.007.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez, Juan Uceda Ojeda. El Secretario (ilegible).

2916

Núm.3861.—8.769 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 60/93, seguidos a instancia de Antonio Manuel García Valbuena, contra Juan Méndez Suárez (Restaurante-Bar Principado), sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Estimo en parte la demanda presentada por el actor y condeno al empresario demandado Juan Méndez Suárez (Restaurante-Bar Principado) a pagar a Antonio Manuel García Valbuena la cantidad de 109.084 ptas. por salarios más 3.500 ptas. por interés de mora y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial en su caso.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado J. L. Cabezas Esteban”.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Juan Méndez Suárez (Restaurante-Bar Principado), actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario, Pedro María González Romo.

2614

Núm. 3862.—2.331 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada. Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 121/92, dimanante de los autos número 434/92, seguidos a instancia de Esperanza Iglesias Fernández y otras, contra Embutidos del Bierzo, S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado:

En Ponferrada a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Esperanza Iglesias Fernández y otras, contra Embutidos del Bierzo, S.A. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 434/91 en trámite de ejecución número 121/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades deriva-

das de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y los efectos de esta ejecución, a Embutidos del Bierzo, S.A. por la cantidad de 4.852.752 ptas. de principal y la de 1.067.605 ptas. de costas, calculada provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Embutidos del Bierzo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3028 Núm. 3863.—5.106 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 1088/92, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen”

Sentencia número 196/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 1088/92, sobre silicosis, en los que ha sido demandante don Jorge Fernando Camelo representado por don Carlos Coca y como demandados INSS, Tesorería, Mutua General y Antracitas San Antonio, S.L., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141—65 1088/92 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la Sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Antracitas San Antonio, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L. P. L. expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de marzo de 1992.—Doy fe.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3153 Núm. 3864.—4.995 ptas.

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada:

Doy fe: Que en los autos de juicio número 22/93, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia número 198/93. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 22/93, sobre invalidez en los que ha sido demandante don Fernando Puerto Tejero representado por don Carlos Coca Bodelón y como demandados INSS, Tesorería y Carbones de Montea-legre, S.A., habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberá acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la cuenta de depósito y consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141—65 0022/93 la cantidad de 25.000 ptas. en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la Secretaría al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora al pago de una prestación periódica, esta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.

Y para que sirva de notificación a Carbones San Antonio, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L. P. L. expido y firmo el presente en Ponferrada a veinte de marzo de 1992.—Doy fe.—El Secretario, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

3154 Núm. 3865.—4.995 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DEL SOTO

La Mata de Curueño

Se convoca a junta general ordinaria a todos los regantes y usuarios de las aguas de esta Comunidad y Sindicato para el día 25 de abril de 1993, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda en el sito de costumbre de La Mata de Curueño, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
- 2.º Estado de cuentas.
- 3.º Acordar la limpieza de la presa.
- 4.º Acordar el arreglo de canales rotas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento en La Mata a 14 de abril de 1993.—El Presidente, Felipe Llamera Sierra.

3765 Núm. 3866.—3.108 ptas.